

BUENOS AIRES, 30 de junio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 400/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 400/20 se aprobó un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría en la planta permanente a la agente Iara Surt, Legajo N° 1381, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de junio de 2021, ha resuelto dejar sin efecto el complemento salarial enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de julio de 2021 el complemento salarial transitorio otorgado a la agente Iara Surt, Legajo N° 1381.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 150/21